

ALKATETZAREN EBAZPENA / RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

Este Ayuntamiento tramita expediente para la enajenación de un aprovechamiento forestal (Lote nº 1 compuesto de 988 pies de árboles leñosos) en el M.U.P, 609 Parzonería de Entzia-Asparrena, aprovechamiento señalado en expediente 487/14 del Servicio de Montes de Diputación Foral de Álava.

Para la licitación fue establecida como forma de adjudicación procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con el precio como único criterio de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava núm. 78 de 11 de julio de 2014.

El Pliego de condiciones administrativas particulares así como el pliego de prescripciones técnicas que rigen la licitación fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de 3 de julio de 2014.

Habiéndose constatado por la Mesa de contratación como proposición económica más ventajosa para la Corporación la presentada por Maderas Gamiz S.A., y previo requerimiento, se ha constituido por la referida empresa fianza por importe de 1.578,00 euros, por lo que de conformidad con lo establecido por el Pliego de condiciones administrativas particulares que rige la licitación, **HE RESUELTO:**

1º) Adjudicar a la empresa MADERAS GAMIZ S.A., con NIF A01011881 el siguiente aprovechamiento forestal señalado en el M.U.P. 609, Parzonería de Entzia-Asparrena:

Lote nº 1: Enajenación de un lote de arboles leñosos en M.U.P. nº 609, de Parzonería de Entzia-Aspárrena, grupo 32, Cantón 7, compuesto de 988 pies de árboles leñosos (714 de haya, 207 de ciprés de Lawson y 67 de alerce) con una cubicación total de 1.654,54 m³ (1.481,41 m³ de haya, 132,42 de ciprés de Lawson y 40,71 de alerce).

2º) El precio queda establecido en 31.560,00 euros (Treinta y un mil quinientos sesenta euros) más I.V.A. y deberá abonarse de la forma establecida por el Pliego de condiciones administrativas particulares.

3º) El adjudicatario queda sometido a los Pliegos de condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen la licitación.

La ejecución del aprovechamiento del lote no podrá comenzar hasta la firma del acta de entrega del lote, que deberá tener dentro del plazo de un mes, contado desde la formalización del contrato y deberá llevarse a cabo con las determinaciones que pueda establecer el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava. En cualquier caso, la práctica de la corta deberá efectuarse en periodos secos y extremando las precauciones para evitar el daño a caminos con el arrastre de arbolado. En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control del Servicio de Montes de Diputación Foral de Álava, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

4º) El plazo para la realización del aprovechamiento finaliza el 30 de diciembre de 2015.

5º) Para poder utilizar la pistas forestales de titularidad de la Parzonería de Entzia deberá obtener la pertinente autorización de dicha entidad y satisfacer la fianza y precios públicos en vigor.

6º) Se requiere a la empresa adjudicataria para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, comparezca en el Ayuntamiento de Asparrena (Herriko enparantza,1, de Araia) para formalizar el contrato en documento administrativo.

Araia, 14 de agosto de 2014.

EL ALCALDE

Fdo. Diego Gastañares Zabaleta

Ante mí
EL SECRETARIO